

del Rey, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de Procedencia.

Sevilla, 18 de marzo de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 18 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 3436/88, interpuesto por don Felipe de la Fuente Lozano, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 26 de octubre de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3436/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por el Procurador Sr. Escribano de la Puerta, en nombre y representación de D. Felipe de la Fuente Lozano, contra resolución del Viceconsejero de Gobernación de 30 de agosto de 1988, desestimatoria del Recurso de Reposición interpuesto contra otra, de 3 de febrero de 1988, por la que se denegaba al recurrente la compatibilidad, solicitada; que confirmamos. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de Procedencia.

Sevilla, 18 de marzo de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 22 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 5342/90-B.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-5342/90, interpuesto por D. José Sánchez Ramírez, contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de 15 de noviembre de 1990, por la que se le deniega su integración en el Cuerpo General Administrativo.

#### HE RESUELTO :

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5342/90-B.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de 9 días.

Sevilla, 22 de marzo de 1991.— El Director General, Juan Luque Alfonso.

*RESOLUCION de 22 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B-5317/90.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-5317/90, interpuesto por D. Ramón López Sánchez, contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra lo Orden de 4 de mayo de 1990, por la que se confirma en sus puestos al personal del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

#### HE RESUELTO :

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-5317/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de 9 días.

Sevilla, 22 de marzo de 1991.— El Director General, Juan Luque Alfonso.

*RESOLUCION de 22 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 5395/90-B.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-5395/90, interpuesto por D<sup>a</sup>. Aurora Cuesta Gómez, contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 25 de abril de 1990, por la que se confirma en sus puestos al personal del Servicio Andaluz de Salud.

#### HE RESUELTO :

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5395/90-B.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de 9 días.

Sevilla, 22 de marzo de 1991.— El Director General, Juan Luque Alfonso.

*RESOLUCION de 22 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 5390/90-B.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-5390/90, interpuesto por D<sup>a</sup>. Enriqueta Aragonés Erruz, contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 25 de abril de 1990, por la que se confirma en sus puestos al personal del Servicio Andaluz de Salud.

#### HE RESUELTO :

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5390/90-B.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de 9 días.

Sevilla, 22 de marzo de 1991.— El Director General, Juan Luque Alfonso.

*RESOLUCION de 22 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 5177/90-B.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-5177/90, interpuesto por D. Matías Alonso Hurtado, D. Luis Garrido Rentero y D. Carlos Antonio Gretener Toscano, contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de 31 de octubre de 1990, desestimatoria de los recursos de reposición interpuestos contra Resolución, del mismo Organismo, de 2 de julio de 1990, relativa a la confirmación y destino de los recurrentes, en relación de puestos de trabajo del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

## HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5177/90-B.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las interesadas puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de 9 días.

Sevilla, 22 de marzo de 1991.- El Director General, Juan Luque Alfonso.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 14 de marzo de 1991, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Avistour, SA, con el núm. 2.023 de Orden.

Por Don Domingo Avisbal Sánchez, en nombre y representación de la Entidad «Avistour, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con la dispuesta en el art. 4º. del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

## DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Avistour, S.A.», con el número 2.023 de orden y Sede Social en Torremolinos (Málaga), c/ Miami, 3. Ed. El Galeón (Pasaje Ciudad de Parcuna), pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 14 de marzo de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 2 de abril de 1991, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992 se realizará de acuerdo con las directrices marcadas en la elaboración del Plan Andaluz de Desarrollo Económico 1991-1994 y con una sistemática del gasto basada en una triple información: funcional y programática, económica y orgánica.

En base a ello, la Orden establece una clasificación del gasto público de acuerdo a las tres vertientes anteriores, fija los criterios que habrán de servir de referencia a la hora de decidir la distribución óptima de los créditos entre los diferentes programas, en la dirección de conseguir actuaciones eficientes, así como eficacia en la obtención de los objetivos señalados y determina la constitución de grupos de trabajo formados por diferentes Centros Directivos, en relación con aquellos supuestos en los que tengan competencias o bien puedan aportar una información suplementaria.

En relación con las Empresas de la Junta de Andalucía, y con la finalidad de que la información que las mismas aportan sea homogénea, se introduce un juego de fichas que

recogen el contenido de los programas de actuación, inversión y financiación, así como el de los presupuestos de explotación y capital a que hace referencia el artículo 57 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, y en uso de las facultades que le atribuyen los artículos 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la C.A. y 33, 34 y 58 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería aprueba las siguientes normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad para el ejercicio 1992.

## 1.- AMBITO DE APLICACION.

Las normas de la presente Orden serán aplicables en los términos que en la misma se establecen:

- a) A la Junta de Andalucía.
- b) A sus Organismos Autónomos.
- c) A las Empresas de la Junta de Andalucía.

## 2.- CONTENIDO DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto de la Comunidad es único, por lo que los anteproyectos elaborados por los Entes determinados en el número anterior recogerán la totalidad de las actuaciones y gastos previstos y, en su caso, los recursos estimados.

La elaboración del Presupuesto se basará en:

- a) La determinación de las tareas y la definición concreción de los objetivos y metas que se prevean alcanzar.
- b) El establecimiento de los indicadores necesario que posibiliten el seguimiento del grado de realización de los objetivos definidos.
- c) Las actuaciones que respondan a las líneas de acción definidas en la elaboración del Plan Andaluz de Desarrollo Económico 1991-1994.
- d) La cuantificación y clasificación de los recursos financieros precisos para lograr tales objetivos.

## 3.- ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto de la Comunidad recogerá en los estados de gastos las obligaciones que, como máximo, se pueda reconocer y en los estados de ingresos los derechos que se prevean liquidar.

## 3.1. Estructura general del Presupuesto de Ingresos.

El Presupuesto de Ingresos se estructura orgánicamente para la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

## 3.2. Estructura general del Presupuesto de Gastos.

El Presupuesto de Gastos se estructura en una doble vertiente: por Programas y por Centros Gestores.